

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 16 /2014**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA MÚLTIPLE**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES**

**PROVISION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA,  
CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO DE  
SISTEMA DE ENLACE WIFI PARA EL RAMAL  
ELECTRICO DEL FERROCARRIL SARMIENTO**

**AÑO 2014**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **GENERALIDADES**

#### **ARTÍCULO 1°. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO**

El presente PCP establece los derechos y obligaciones que rigen el presente llamado a “LICITACION PÚBLICA PROVISION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMA DE ENLACE WIFI PARA EL RAMAL ELECTRICO DEL FERROCARRIL SARMIENTO” en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente llamado.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas “Sistema de enlace WiFi para el ramal eléctrico del Ferrocarril Sarmiento”, Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC) de SOFSE, y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

#### **ARTÍCULO 2°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda aclaración, agregado, y/o modificación de los documentos integrantes del presente llamado serán notificados por SOFSE vía circular, o nota a cada uno de los oferentes antes de las cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de presentación de ofertas y formarán parte del Pliego. Las mismas se comunicarán en forma fehaciente a todos los Oferentes en las direcciones y/o correos electrónicos denunciados, de acuerdo a lo indicado en el artículo "NOTIFICACIONES Y/O CORRESPONDENCIA" del presente Pliego.

Las consultas y pedidos de aclaraciones, de corresponder deberán ser dirigidas a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), sita en Av. Ramos Mejía 1358, 4º piso Capital Federal, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs., y/o correo electrónico [licitaciones@sofse.gob.ar](mailto:licitaciones@sofse.gob.ar) Las mismas deberán estar formuladas por carta con logo de la firma presentante, suscripta por responsable legitimado de la firma.

Toda firma participante, que tenga dudas sobre el significado de cualquier parte de los documentos licitatorios, podrá formular preguntas aclaratorias hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la oferta.

Es obligación de todo OFERENTE retirar de la sede de SOFSE, todas y cada una de las Circulares Aclaratorias que se hayan emitido. Este retiro deberá efectuarse hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de presentación de Ofertas, no obstante, si cualquier OFERENTE no hubiere retirado efectivamente las Circulares Aclaratorias, se presumirá sin prueba en contrario, que las conoce, debiendo ajustar su propuesta a ellas, íntegramente.

#### **ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>.)

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre (ej. correo electrónico) o el aviso de retorno.

La dirección de correo electrónico informada por el interesado/oferente en los datos consignados al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, en el supuesto de formar parte del Maestro de Proveedores de SOFSE, se encuentre o no vigente, será válida para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre.

Finalmente, tanto las consultas como toda correspondencia referida al presente llamado, la cual se realice por sobre, los OFERENTES deberán remitirla a SOFSE, con el siguiente detalle:

**“OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO  
Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2014  
EXPEDIENTE TRE-SOF-0000781/14  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Nombre y Domicilio)  
Modalidad: Etapa Múltiple”**

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

#### **ARTÍCULO 4°. PLAZOS DE PROVISION, INSTALACION Y SOPORTE TECNICO**

**4.1 Plazo de Provisión, Instalación y Puesta en marcha:** El mismo no podrá superar los 90 días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.-

**4.2 Plazo de soporte técnico:** el plazo establecido para el soporte técnico se fija en doce (12) meses contados a partir de la puesta en marcha integral.

#### **ARTÍCULO 5°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN**

Se contratará bajo la modalidad de llave en mano, debiendo discriminar al momento de ofertar los ítems descriptos objeto del presente llamado de acuerdo a lo descripto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, el presente Pliego, y la documentación que forma parte de la presente Licitación.

Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en PESOS, debiendo indicarse por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

#### **ARTÍCULO 6°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

El OFERENTE, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su OFERTA final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del ADJUDICATARIO.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la ADJUDICACIÓN, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma.

## **ARTÍCULO 7°. GARANTÍAS**

Según corresponda, los OFERENTES, PREADJUDICATARIOS y EL ADJUDICATARIO deberán constituir, las siguientes garantías:

- Garantía de Impugnación (1,5% del total ofertado)
- Garantía de Mantenimiento de la OFERTA (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL - \$ 1.500.000)
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO. (10% del monto total Adjudicado)
- Garantía por Anticipo Financiero del CONTRATO

## **ARTÍCULO 8°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Todas las GARANTÍAS deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en PBC.

Disposición final de las garantías: En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el OFERENTE, no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de notificación.

SOFSE no se obliga a abonar intereses por los depósitos en efectivo y en general no efectuará restituciones ni compensaciones, por el acrecentamiento o merma de los valores otorgados en garantías, ya sean motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por la valorización o por la desvalorización derivada de las cotizaciones.

## **ARTÍCULO 9°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Es la destinada a asegurar a SOFSE el mantenimiento de la OFERTA presentada por el OFERENTE que se licita por el término y los períodos de renovación fijados en el presente Pliego El OFERENTE deberá constituir una garantía a favor del COMITENTE, establecida en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).

El incumplimiento de la obligación de mantener la OFERTA, como la falta de renovación de esta garantía, la negativa a aceptar la ADJUDICACIÓN, importará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA. En todos estos casos, se entenderá que la propuesta presentada ha sido desistida.

Habiéndose emitido la ORDEN DE COMPRA a favor de uno de los OFERENTES, los restantes OFERENTES podrán solicitar la devolución de la citada garantía. También será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si el Adquirente comunicara en tiempo y forma su intención de desistir.

#### **ARTÍCULO 10°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Es la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de los términos de la ORDEN DE COMPRA. Deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, debiendo el ADJUDICATARIO presentar la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO, en alguna de las formas previstas en el PBC.

El monto de Garantía de Cumplimiento del CONTRATO será del DIEZ (10 %) POR CIENTO del importe total de la ORDEN DE COMPRA - IVA incluido -.

De no constituirse la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de CINCO (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a la adjudicación de la licitación a la OFERTA que le siga en orden de méritos, si existiera, o a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.

La Garantía de Cumplimiento del CONTRATO se constituirá por un periodo igual al plazo de duración del CONTRATO.

El incumplimiento en la renovación de la garantía mencionada, conllevará la rescisión unilateral del CONTRATO suscripto.

Se considerará que el CONTRATO se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 11°. GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO**

A solicitud del contratista SOFSE podrá otorga un anticipo de hasta el 20% del monto ofertado exclusivamente en relación a la provisión, instalación y puesta en marcha.

Debiendo el oferente al momento de ofertar, discriminar claramente cada uno de los ítems, dejando aclarado el valor de la alícuota respectiva.-

El mencionado anticipo será otorgado contra presentación de garantía constituida mediante seguro de caución, a satisfacción de SOFSE, la que le será devuelta a su solicitud, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la recepción provisoria de los trabajos a ejecutar.

El valor restante, se pagará por SOFSE a favor del contratista, debiendo presentar su facturación conjuntamente con las certificaciones parciales avaladas por un representante designado por SOFSE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones técnicas, referido a la presente LICITACION.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del CONTRATISTA, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del CONTRATISTA, facultará al COMITENTE para hacerla efectiva.

Esta garantía será devuelta al CONTRATISTA en forma proporcional al desacopio del anticipo producido proporcionalmente en cada uno de los certificados de entrega.

#### **ARTÍCULO 12°. EFECTOS JURÍDICOS DEL LLAMADO**

SOFSE no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el llamado a Licitación y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad al momento de la adjudicación, sin necesidad de expresar causa o justificación alguna.

#### **ARTÍCULO 13°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Por la sola circunstancia de formular la OFERTA, se tendrá al OFERENTE por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la PRESTACIÓN licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la OFERTA, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los PLIEGOS.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.

Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

Los Oferentes se obligan, por la sola presentación, a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas ofertas, (Sobre N° 1) debiendo comunicar a la SOFSE todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente dadas.

La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta.

#### **ARTÍCULO 14°. VISITA DE RECONOCIMIENTO**

El OFERENTE deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que en su visita de reconocimiento al lugar de la obra, el OFERENTE ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y restauraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Licitación.

SOFSE informará oportunamente con plazo suficiente, la fecha de la visita de reconocimiento para la presentación de ofertas, debiendo el Oferente informar la nómina de los asistentes al momento de notificarse la vista.

El OFERENTE deberá obtener una Constancia de Visita extendida por quien SOFSE disponga. Dicha constancia deberá adjuntarse a las ofertas que se presenten en la propuesta de contratación.

#### **ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.**

La presente es una licitación pública de etapa múltiple. Los oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres, lacrados, sellados y firmados, presentados en conjunto en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

##### **15.1. SOBRE N° 1:**

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 16 del PBC (salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 6.A, 6.B y 6.C del citado artículo), y toda aquella otra documentación que se requiera en el PCP y PET del presente llamado.

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, en los términos del artículo 16 in fine del PBC, se exceptúa a los oferentes de la presentación del mismo al momento de la presentación de la Oferta. Sin perjuicio de ello, el mismo será exigible en los términos del artículo 33 del PBC. No obstante y a los fines de dar por cumplimentado dicho requisito, SOFSE podrá verificar la vigencia del Certificado Fiscal de los Oferentes en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar>).

## **A modo enunciativo, deberá incluirse en el Sobre N° 1:**

### **I. General:**

- a) Números de inscripción correspondientes a los impuestos nacionales de los que resulte responsable el Oferente, y el que tenga en los organismos previsionales a los que corresponda aportar.
- b) Referencias bancarias, financieras y comerciales en las que se especifiquen las clases de crédito a las que ha accedido el oferente.
- c) Líneas de crédito afectadas a la prestación (solo en caso de resultar necesaria para el oferente).
- d) Descripción detallada de antecedentes empresarios, áreas de actuación, proyectos realizados y todo otro elemento que permita un mejor análisis de la “capacidad de trabajo y/o prestación” del oferente en relación al objeto de la presente Licitación.
- e) Copia firmada por el Oferente, su Representante Legal o Apoderado (debidamente acreditado), del PBC, PCP, PET y de todas las Circulares emitidas por la SOFSE relativas a la Documentación Licitatoria, y el comprobante de pago de la misma.
- f) Documentación pertinente por la cual se acredite el cumplimiento de la garantía de mantenimiento de OFERTA.
- g) Original del recibo de adquisición de pliegos.
- h) Declaración manifestando la aceptación las disposiciones y cláusulas de los PLIEGOS que forman la presente licitación, y las que se apliquen subsidiariamente.
- i) Documentación acreditante del cumplimiento de requisitos y documentación requerida en el Pliego de Condiciones Técnicas (PET) para la presentación de la Oferta.

## **B. Por otro lado, en virtud de la particularidad de la ejecución de las tareas, los Oferentes deberán acreditar en la documentación del Sobre N° 1:**

I. Índice de solvencia superior a Uno con Dos Décimas (1,2).

Activo Total / Pasivo Total = Índice de Solvencia

II. Índice de liquidez superior a Uno con Dos Décimas (1,2).

Activo Corriente / Pasivo Corriente = Índice de Liquidez

III. Patrimonio Neto superior o igual a Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

IV. Activos líquidos más accesos a créditos superior a Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).

V. Certificado de capacidad de obra de Ingeniería de RNCOP.

VI. Índice de endeudamiento promedio: Inferior a 2

Total pasivo / Patrimonio Neto = Endeudamiento promedio

Este sobre deberá presentarse cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

**“OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**

***Av. Dr. Ramos Mejía 1302 P. Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires***

**“LICITACION PÚBLICA PROVISION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMA DE ENLACE WIFI PARA EL RAMAL ELECTRICO DEL FERROCARRIL SARMIENTO”**

*LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2014  
EXPEDIENTE TRE-SOF-0000781/14*

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Nombre y Domicilio)  
SOBRE N° 1 - INFORMACION PARA CALIFICAR”*

**15.2. SOBRE N° 2:**

En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 16.6.A - PBC - Oferta Económica; Artículo 16.6.B - PBC - Planilla de Cotización de la Oferta y Artículo 16.6.C - PBC - Análisis de Precios).

La propuesta económica deberá contener la Cotización del objeto de este pliego, precisando claramente lo prescripto en el Pliego de Especificaciones Técnicas “Provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación y soporte técnico de Sistema de Enlace WIFI para el Ramal Eléctrico del Ferrocarril Sarmiento”, ut supra, descripto, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

**“OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**

***Av. Dr. Ramos Mejía 1302 P. Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires***

**“LICITACION PÚBLICA PROVISION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMA DE ENLACE WIFI PARA EL RAMAL ELECTRICO DEL FERROCARRIL SARMIENTO”**

*LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2014  
EXPEDIENTE TRE-SOF-0000781/14*

*IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Nombre y Domicilio)  
SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA”*

### **15.3. DISPOSICIONES COMUNES A AMBOS SOBRES:**

En todos los casos, la identificación del Oferente, se hará consignando su nombre y domicilio legal.

La firma en el sobre, será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quién suscribe la elevación de la Oferta.

Si razones de volumen aconsejara dividir la Oferta en dos o más sobres, se consignará también en cada uno de estos la leyenda "ORIGINAL", "DUPLICADO", según sea el contenido de los mismos.

Los Sobres no deberán contener en su exterior ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiriera directa o indirectamente el monto presupuestado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y ordenarse la devolución a su presentante sin más trámite.

Al respecto, solo serán admitidas aquellas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar el Acto de Recepción y/o Apertura del SOBRE N° 1.

Las Ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado a licitación.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los sobres para presentar la documentación correspondiente a las ofertas, deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Las ofertas deberán ser presentadas en hojas “A4”, redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse firmada por el oferente o su representante debidamente autorizado, con poder suficiente. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Cuando se requiera la certificación de firma, la misma deberá ser cumplida por autoridades judiciales o notariales con exclusión de toda otra.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá

procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, tanto en el caso del Sobre 1, como en el caso del Sobre 2, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, el duplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

## **ARTÍCULO 16º. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.**

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si la OFERTA resulta admisible. La Unidad Operativa de contrataciones podrá intimar a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

Asimismo, será posible requerir la subsanación de defectos u omisiones en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso SOFSE intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no se acompañare la documentación que, de conformidad con la documentación licitatoria, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, SOFSE contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

No obstante lo expuesto, será desestimada inmediatamente aquella OFERTA que:

- i. Se encuentre comprendida en algunas de las situaciones de incompatibilidad y/o inhabilitaciones contempladas en el PCB.
- ii. No haya presentado, o actualizado (en caso de corresponder), la Garantía de Mantenimiento de la OFERTA.
- iii. No acompañe el formulario de oferta debidamente suscripto por el representante legal del proponente.

- iv. No incluya la oferta económica, en los términos y condiciones previstos.
- v. No estuviera firmada en su totalidad por el OFERENTE o su Representante Legal.
- vi. Contuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas y no estuvieran debidamente salvadas.
- vii. La que pusiere condiciones, formulare reservas, o contuviere omisiones que impidan la comparación con las restantes OFERTAS.

La declaración de inadmisibilidad de la OFERTA será notificada al respectivo OFERENTE y se procederá a devolver la correspondiente Garantía de Mantenimiento de OFERTA que afianza la misma.

## **ARTICULO 17°. APERTURA DE SOBRES. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista del SOBRE N° 1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Asimismo dentro de los TRES (3) días hábiles a partir de la finalización de la vista, dichos proponentes podrán observar cualquiera de las ofertas restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE sita en Av. Dr. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas. Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN dentro del plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será notificado por ACTA DE CALIFICACIÓN mediante la cual serán tratadas las observaciones presentadas (si las hubiera), e informadas (i) las Ofertas consideradas ADMISIBLES, y aquellas consideradas NO ADMISIBLES, y (ii) la fecha y hora prevista para la apertura del Sobre 2.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Calificación, los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dichas observaciones serán tratadas por la autoridad llamada a resolver al momento de la adjudicación.

En la fecha y hora que se indique al efecto, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 y SOFSE otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N° 2, estableciendo en un dictamen, un orden de mérito para adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio. La adjudicación recaerá sobre la primera oferta en el orden de mérito de la presente licitación.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyo SOBRE N° 2 hubiera resultado abierto.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes. Al efecto, dichas impugnaciones deberán ser tratadas por la autoridad que resuelve la misma, dichas impugnaciones no suspenderá el trámite.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito en la dirección consignada en el presente PCP, adjuntando la correspondiente Garantía de Impugnación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20° del Pliego de Condiciones Particulares.

La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de SOFSE, de no proceder la impugnación. SOFSE responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

Será facultad de SOFSE el decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

## **ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS**

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los OFERENTES que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

## **ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN**

En atención a lo dispuesto en el Artículo 17° del presente Pliego, SOFSE dictará el acto de ADJUDICACIÓN que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución de suministro.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente en principio a aquella OFERTA que satisfaciendo todos los aspectos indicados en los PLIEGOS, presente la propuesta económica más conveniente.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

A los OFERENTES que desistieren de sus propuestas antes de la ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, se les sancionará con pérdida de la Garantía de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder. En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la ADJUDICACIÓN si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

## **ARTÍCULO 20°. IMPUGNACIONES y CAUCIÓN PARA IMPUGNACIONES**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, los oferentes podrán formular impugnaciones acompañadas de un comprobante de depósito a favor de SOFSE en una cuenta del Banco de la Nación Argentina (cuyos datos serán informados oportunamente a tales efectos) en concepto de "Garantía de Impugnación", por un monto igual al 1,5 % del total ofertado por la firma impugnante, el cual será devuelto en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

La forma de constitución de las Garantías de impugnación, será la establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Todas las impugnaciones deberán notificarse de acuerdo al mecanismo establecido en el presente pliego, dentro del marco establecido en el artículo "NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA", y en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, indicando claramente a que Contratación y N° de Expediente se refieren.

## **ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA / CONTRATO**

Resuelta la ADJUDICACIÓN y efectuada la notificación correspondiente, el ADJUDICATARIO deberá recibir en conformidad el CONTRATO/ORDEN COMPRA para la realización de los trabajos comprendidos en la presente licitación.

Si el ADJUDICATARIO no lo hiciera dentro de los TRES (3) días de haber sido citado a tal efecto, la ADJUDICACIÓN podrá ser dejada sin efecto con pérdida del depósito de garantía.

Dejada sin efecto la ADJUDICACIÓN por la falta de concurrencia del Adjudicatario a recibir en conformidad la ORDEN DE COMPRA o suscribir el Contrato en el plazo señalado, SOFSE podrá adjudicar la licitación al OFERENTE que siga en el Orden de mérito, y así sucesivamente, sin perjuicio de las penalidades respectivas.

## **ARTICULO 22°. PAGO DE FACTURAS**

Cumplimentada, en caso de corresponder, la prestación mensual, y rubricada la certificación de servicios por SOFSE, el CONTRATISTA se encuentra facultado a presentar la facturación correspondiente.

El pago del certificado (de trabajos ejecutados) se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la recepción de (i) los certificados avalados por autoridad competente de SOFSE y (ii) la correspondiente factura

Los mismos se realizarán en el domicilio de SOFSE en la Av. Ramos Mejía 1358 piso 4to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14:30 a 17:30 hs

## **ARTÍCULO 23°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a. El CONTRATISTA deberá designar un REPRESENTANTE TÉCNICO y un suplente, responsable de esta operación, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.
- b. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.
- c. El CONTRATISTA, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del CONTRATO y su cumplimiento.

## **ARTÍCULO 24°. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es responsable ante SOFSE y terceros (eventuales particulares damnificados) por las obligaciones y requisitos para llevar adelante la contratación y ejecutar el CONTRATO en debida forma.

La prestación objeto del CONTRATO será asumida por el CONTRATISTA a su propio riesgo técnico, económico y financiero.

SOFSE no será responsable ante terceros por las obligaciones que asume o debiera asumir el CONTRATISTA.

## **ARTÍCULO 25°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Los incumplimientos de obligaciones del CONTRATISTA derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubiesen sido denunciadas dentro del plazo de TRES (3) días de acaecidas o conocidas por el CONTRATISTA.

## **ARTÍCULO 26°. RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

SOFSE queda facultada a rescindir el CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización alguna, cuando obrare con negligencia y/o mala fe en el cumplimiento de las obligaciones y condiciones convenidas. Las consideraciones vertidas serán de aplicación sin perjuicio de las penalidades y/o multas que se le aplicaren.

## **ARTÍCULO 27°. RESCISIÓN CON CULPA DEL ADJUDICATARIO / CONTRATISTA**

SOFSE tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA, sin que a este le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.

- b. Cuando en la OFERTA se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- c. Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el CONTRATO.
- d. Vencido el plazo de cumplimiento de CONTRATO, de su prórroga, o en su caso, del CONTRATO rehabilitado, sin que se hubiesen ejecutado la totalidad de la provisión objeto del presente llamado, SOFSE declarará rescindido el CONTRATO sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios.
- e. Cuando exista transferencia de todo o parte del CONTRATO, sin que la misma haya sido autorizada previamente por SOFSE.
- f. Quiebra o concurso preventivo del CONTRATISTA.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del CONTRATO por la parte no cumplida hasta ese momento. Asimismo, SOFSE podrá, previo informe fehaciente establecer las sumas líquidas exigibles, retener de los importes que deba al CONTRATISTA, las multas, daños y perjuicios estimados, correcciones por deficiencias, etc., originados en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del CONTRATO, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del CONTRATISTA, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinente.

## **ARTÍCULO 28°. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS**

Se afectarán en el siguiente orden:

- a) A las facturas emergentes del CONTRATO, que estén al cobro o en trámite.
- b) A la garantía correspondiente.

## **ARTÍCULO 29°. RÚBRICA de LOS PLIEGOS LICITATORIOS**

Los OFERENTES deberán presentar conjuntamente con su propuesta, copia de los Pliegos Licitatorios (PBC, PCP y PET), rubricados en todos sus folios por su representante legal o apoderado debidamente acreditado

## **ARTÍCULO 30°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre de Trabajo Argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

## **ARTÍCULO 31º JURISDICCIÓN**

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Licitación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.